

Reina

En la ciudad de Victoria a veinte cinco días

del mes de noviembre de mill y quinientos y noventa

ocho años. en la sala del ayuntamiento de la dicha ciudad. esta

Junta. de diputados y capitán general procuradores y

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

de la dicha provincia de la dicha ciudad de Victoria y germana

En esta Junta. La dicha Junta. conformandose con lo que el quadero de

esta provincia. Nombraron por contadores. para entender y a la vez las

departimientos. del dho año a masia de Salinas. procurador general de

ciudad. y agonal. Lopez xargilo procurador de la germana. de Baldeobio

Lopez martinez de rietes. procurador de la germana. de ayala. y adiego gon

de coscolal procurador de la germana. de la guardia y a goan de salaga

curador de la germana. de berantevilla y adiego Lopez de la guardia procur

de la germana de yuraiz. de los quales. y de cada uno sellos. el dho sen

diputado y capitán general tomo el dho juramento segun forma de

ellos. Lo que se hizo y cumplieron lo que se les dio a cargo del qual prometieron

Las dhas quantias. el departamento de las dhas. Las dhas. bien el dho. en

Lo que alcancaen sin hacer fraude alguno ni atender a parcialidad. ni a

alguna y que entodo daran Lo que son obligados. y luego los dhos. con

comencaron a hacer. A tomar Las dhas quantias. de o el dia de sanita cat

de año pasado y noventa. Es este a la el dia de sanita catalina de este

año. de noventa. Cocho en la forma siguiente

Cuenta y razon que Los dgos contadores de suso. Nombrados

hacen el cargo y descargo de la dicha provincia asi de los salarios/ord

como de todo. Lo librado por la dicha Junta y de las condenaciones. q se sa

este año de noventa. y de o el dia de sanita catalina de noventa y se

esta el presente año de noventa. Cocho como parece por Las resi denias. y

tiaciones. y libranças. q se sancion en la dha Junta es en la manera sig

Cargo de los salarios. Ordinarios.

Primera mente se libraron Comandaron pagar a

faute de aguirre diputado y capitán general de la

dha provincia seis mill mrs por susal. gordin

vj d

Item se libraron y mandaron pagar a
a Joan Ortiz de castilla. sueldo mensual
procurador general de esta ciudad
comisario de la dha provincia el dho año pasado
de seiscientos mrs por su salario ordinario

Doc

Item se libraron y mandaron pagar a
a Joan Ortiz de audiana procurador de la hermandad
de Navarra comisario de la dha provincia
el dho año pasado de seiscientos mrs por su salario
ordinario

Doc

Item se libraron y mandaron pagar a Joan de
Paternina escrivano fiel de la dha provincia
del numero desta ciudad tres mill maravedis
por su salario ordinario

y D

Item se libraron y mandaron pagar al dho
Joan Martinez de gordoia escrivano fiel de las
tierras vascas de la dha provincia tres mill
mrs por su salario ordinario

y D

Item se libraron y mandaron pagar a Joan
lochoa de auechuco receptor de la dha provincia
dos mill mrs por su salario ordinario

y D

Item se libraron y mandaron pagar a miguel
diaz de aragonia alcaide de la casa del real desta
ciudad de la dha provincia dos mill mrs por su salario
ordinario

y D

Item se libraron y mandaron pagar al dho
Valles abogado de esta provincia en los consejos
Reales del Rey nuestro señor tres mill mrs
por su salario ordinario

y D

Item se libraron y mandaron pagar a alonso
de mondragon procurador de la dha provincia
en los dhos consejos Reales tres mill mrs por su
salario ordinario

y D

Item se libraron y mandaron pagar a Pedro
de salazar procurador de la dha provincia en
la chancilleria Real de Valladolid dos mill
maravedis por su salario ordinario

y D

Item se libraron y mandaron pagar
al convento de sant fran^{co} desta ciudad
quinientos e diez mrs por la capellanía de
las misas q se dicen en el dho monesterio du-
rante los quince dias de esta junta

Doc

Item se libraron y mandaron pagar a los
dhos contadores por su salario ordinario
de asentar estas quantas. a seis reales cada uno.

J. Da de uy.

Item se libraron y mandaron pagar a los
de calduendo / oficial de esta ciudad mill y quin-
ientos mrs por su salario ordinario de secretario

J D

Rebujam rec. ay.

111
Ten en diez y siete de noviembre de este dho
 año La dha junta Libro y mando pagar
 a Diego de Hibas y domingo Ortiz de Salcedo en
 comiee de sesientos. mis por pagar q auendo
 seles. Librado en la junta general. C. provincial.
 de sant martin el año pasado de Noventa. y
 siete once mill y doçientos. mis por giero de ho
 auerlos sacado enteramente ala mayen sinola
 mita d como parece por la carta quenta de dho
 año seles Libran como parece por suze y
 libramiento de eea

Ten en diez de ocho del dho mes de no uiembre
 La dha junta Libro y mando pagar
 andres diaz de blxanda y loar de egerman ad
 de araya Vno de los apurados. de la dha prou
 de dho año pasado quatro mill mis por f
 ocupacion de veinte dias. q se ocupó como tal
 dyutado en juntas particulares. en el dho año q en
 esta ciudad se tubieron asi en la Venida como
 en la buelta a su casa a racion de doçientos.
 maravedis. por dia.

Ten el dho dia La dha junta Libro
 y mando pagar a loar de amecaga. alca de
 de egerman ad q fue de esta ciudad de e año
 pasado mill y sesientos. mis. por la ocupacion
 de nueve dias. q se ocupó en la junta general
 de mayo q este año se tubo en eithauari con
 ce dia q se ocupó en sacarlos a posentos. para la
 ysa junta como parece por su supetition
 Libramiento de eea de la junta

Ten en diez de nueve de dho mes de no uiembre
 La dha junta Libro y mando pagar a loar
 diaz de yurebas tesor de carne en el lugar
 de eithauari seis ducados. por quenta de la
 ysa prouincia por el dho q requiso en la
 venta de la carne en la dha junta a los procura
 dores de eea del precio a como se costó como
 parece por su supetition y libramiento de eea
 de la junta.

Ten el dho dia La dha junta libro y m.
 pagar a antonio lochoa de la ysa mendi y de
 esta ciudad diez mill mis por los dias. q se ocu
 pu en la fornada q se dio ala ciudad de soria
 y otras partes. asacar La quenta del tigo
 q esta prouincia y sermandes de eea al le
 baron en sus vagates. e gieron llevar de de
 La y de los arcos. ala y de sant sebastian
 para La real armada. por giero. de
 sermandes yanes de vario nuevo comisario
 de su magestad para La conducion de e
 de tigo de eea Libro y quenta que el dho

V D de

o Dm

y D de

y D de

el J. Dm

Comisario tiene de la dñia lieba La
qual es cuenta saca y comella fue ala
dñia cesant sebastian en ferir y sacar La
quenta del entrego de los otigo de poses de
fran de arrio La mouredor de las armadas. de
sumag. y se abejuo estar cumo da tu da
La dñia junta de la qual sico presentacion
en la dñia junta como parece por su peticion y
libramiento de la

L D

En el dño dia diez y nueve de noviembre
de dño ario La dñia junta Libro y m.
pagara martin martinez de alecha Juan de
amescoa y de dñia de maeztu de la
hermandad de araya / ocho mill y quatrocientos.
Equarenta y ocho mis por lo q gastaron en el
descamino de dñia. Lechones. q martin capata
admirador de puerto de la ciudad de
calagora trato contra ellos. diciendo q no
lleuavan Los dños lechones. registrados como
parece por su peticion y libramiento de La
dñia junta

vñ Dñr dñia

En el dño dia diez enuebe de dño mes de
noviembre La dñia junta Libro y mandó
pagar a parruiz de audiana procurador de la
hermandad de barundia. Acemill y seisien
tos maravedis por Los dias q se oyo en ve
nir a esta ciudad como comisario de la dñia
provincia a juntas particulares. q este ario se
tribucion y enboluecasuca q fueron diez
y ocho dias. aracon de docientos. mis por
dia como parece por su peticion y librami-

y Dñr

En La dñia junta Libro y mandó pagar
a Joan Ortiz de carate Luzando mendietta pro
curador general. q fue el ario pasado y comis a
de la dñia provincia dos mill y ochocientos mis
por quince dias. q se oyo en juntas. particulares
y en las. Visitas. de los archinos. de la dñia provincia
como parece por su peticion y libramiento de
La dñia junta

y. Dñr

En el dño dia veinte de noviembre del
dño ario La dñia junta Libro y mandó
pagar a Antonio martinez de oquerruiz pro
curador de la hermandad de la dñia de saluatierra
uno de los diputados. de la dñia provincia seis
mill mis. por Los dias. q se oyo en juntas
particulares. q este ario se tribucion en esta
ciudad por mandado del dixutado y capitan
general ansi q La dñia junta estada. y
buelta asucasa como parece por su pe
ticion y libramiento de la dñia junta

vñ D

Leey Dñr de y

laron

Yten el dicho dia La Junta
Libro y mando pagar al dho antonio
martinez de querubin. de la dicha
semanas. de saluacion veinte mill. C
quientos maravedis. por quarenta y un
dias. que se ocupó en seruicio. de la dha
provincia en las cosas q se le encomendaron
como parece por su petition libramiento
de la dha Junta.

re Dd

Yten el dho dia Veinte de Noviembre
La Junta Libro y mando pagar a joanlopez
de aegria y de aegria procurador de la se
manas de yuraiz uno de los dichos
de la dha provincia tres mill y seis cientos.
mis por los dias q se ocupó en funtas y artilla
rest q este año pasado se han tenido en esta
ciudad y en las dhas. y volu a su
casa q son diez Cochodias. a nacon de
docientos. mis por dia como parece por su
petition y libramiento de la dha Junta.

uy Dd

Yten el dho dia La Junta Libro
y mando pagar a Lorenzo de joan de
aegria abogado y esta ciudad seis mill
mis por ocupaciones. q se han tenido este año
pasado en seruicio de la dha provincia en
defensa de algunas causas. y se han q se
han ofrecio como parece por su petition
y libramiento de la dha Junta.

uy Dd

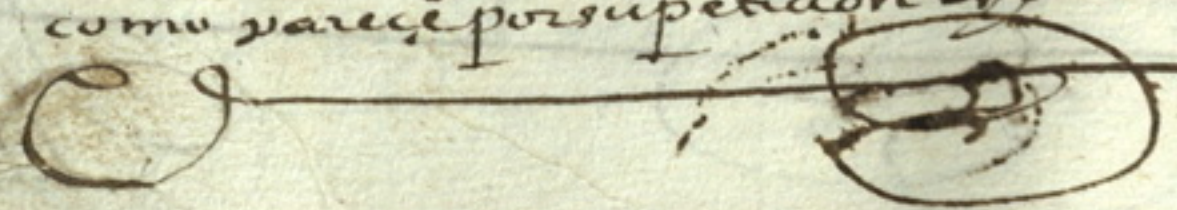
Yten en el dho dia. Veinte de noviembre
de este año La Junta Libro y m
do pagar a fausto de chanz procurador de
la dha provincia de anaya quatro mill y
docientos. mis. por las ocupaciones. q tubo
en las cosas. y negocios. q por esta provin.
asistio este año pasado en descaminos. q
se hicieron a y esta provincia en la villa
de mendavia y de seruitos q pago como
parece por su petition y libramiento de la
dha Junta.

acuerdos

uy Dd

Yten el dho dia La Junta Libro y
mando pagar a martin de cortazar y esta
ciudad treinta. reales. por los dias.
que se ocupó y pago en la jornada q se
por mandado del dixutado y capitán general
de la dha cascante y monteagudo y otros lu
gares. del feirio de nauarra a traer los trom
petas. para el auto del libramiento del
yenson que se hizo por mandado de esta provin.
por el feirio de donde se auia de tener seis
dias. en tiempo de muchas aguas y noche y conguas
como parece por su petition y libramiento de la dha Junta.

id



uy Dd

Yten la dha junta libro y mando pagar
en veinte y uno de noviembre a Joan de la
termina escriuano fidel de la provincia doz e
mill mrs por diez y siete dias. q se ocupó por
servicio de esta provincia. en las diligencias q se
con don diego ponce de leon comisario
de la militia general q por el Rey nro se
mando establecer en estos reynos y derechos.
q pago por aver pretendido entrar en esta prov.
y mandados de ella a esta dha familia
en su rreparacion se ocupó los dichos dias. por los
quales y de q se pago se le mando librar lo
dho por cuenta de esta provincia como parece por
suspeticion y libramiento de ella junta.

acuerdo

cy d

Yten el dho dia la dha junta libro y
pagar al dho Joan de termina escriuano fidel
de la dha provincia quarenta y tres mill y
doscientos mrs por lo q se ocupado en servicio
de esta provincia como escriuano fidel de la dha
ce dia de santa catalina ultima pasada a la
hora y por lo que se ocupado y ocupare
en despachar las libranças. de lo q se a
dexo partido y en ocupaciones. de juntas. particulares
y generales como parece por suspeticion y librami
ento de la dha junta.

el y d

Yten en veinte y uno de noviembre la dha
junta libro y mando pagar a Gaspar de
Cela al de alcaide de germandad de la ciudad
mill y seis cientos mrs. por la ocupacion q se
tenido tiene en esta junta general y provincial
como parece por suspeticion y libramiento.

J. D. de

Yten la dha junta libro y mando pagar
a Diego beltran de guera alcaide de germandad
de la ciudad de esta ciudad mill y quinien
tos maravedis. por los dias q se ocupado
y ocupare asistir en esta junta general y pro
vincial de sant martin como parece por suspeti
cion y libramiento de la dha junta.

J. D. de

Yten el dho dia la dha junta libro y
mando pagar a prouisor Rodriguez de men
daro y queta de el lugar de mandana alcaide de
germandad de badajoz dario pasado mill y seis
cientos mrs. por los dias q se ocupó en la
junta provincial q se ario el tubo en el lugar
de el lugar de como parece por suspeticion y
libramiento de la dha junta.

J. D. de

Yten el dho dia la dha junta libro y
mando pagar al guardian
fidel y conuento de mones de sant fran de la ciudad
quatro mill y quinientos maravedis. q la dha junta
de el limosna. al dho conuento para ayuda de la fabri
ca del coro de la dha yglesia como parece por su
peticion y libramiento.

J. D. de

J. de y D. de L. y

ten el dho día veinte y una de noviembre la
dha junta. Libro y mando pagar al dho Joan
martinez de gorda esdho ful de las tierras
y asas de la dha provincia veinte y dos mill
y quinientos. mis por los dias. q se ga ocupado
este año en las puntas. particulares. y generales.
q sale en do como parece por su petición y libra
miento de la dha junta

rey D

ten el dho día veinte y uno de noviembre
de dho año. La dha junta. Libro y mando
pagar a sant Joan de gasta procurador de
la dha mandada de arrasca uno de los dipu
tados de la dha provincia del dho año tres mill
y doscientos. mis por los dias. q se ga ocupa
do en puntas particulares q en esta dha d.
se gan tenido estario por mandado del
diputado y capitán general de la dha sela
venida estada y buelta asucasa arrasca
de doscientos. mis por día como parece.
por su petición y libramto de la dha junta

y D

ten el dho día la dha junta. Libro y m
pagar a joan goncalves de tona al de de el lugar
de chauri sebina dos mill y doscientos.
maravedis y cinquenta mis. q se e diero n
de limosna por la dha referida en
supetición como por ella y libramto
parece

y D

ten la dha junta libro y mando pa
gar a joan Lopez de tona al de de
de germandad q fue de la germandad
de goitia y así se acótra a joan
de geriba quadilleros. y joan beltran
de guire esauano once mill y cient mis
esauano al dho alcaide de germ. seis mill mis
y a los dho joan de geriba y así se acótra a qua
drilleros. a cada uno mill y setecientos. mis
y a joan beltran de guire esauano
tres mill y setecientos. mis por los dho salarios
y ocupaciones. de los dho que e dho alcaide
de germandad. si es clario no dimo pasado
contra joan Lopez de la dha de gorda. En
tración de ciertos. fijos. de q fue condenado en
pena de galeras. y llevado a ellas. q por no tener
bienes. se les mandaron librar y pagar por
cuenta de la provincia como parece por su
petición memorial y libramto

acuerdo.

y D

ten la dha junta. Libro y mando pagar
a joan martinez de cabredo de la dha sebina
tres mill y quatrocientos. mis. por ocupaciones q
tubo en defensa del dho camino q se fizo

La e j. D

gregorio Bernabe de escalada y consortes arrie-
ros q siban con catove cargas de fieno y una
de serraje alos quales. de camino Joan de
augustina guarda dela dha v. de venedo ante
la justia della. achacando los de q se a
cosa prohibida. y no podian pasar con los
dhas cargas. por la travesa de nauarra. y
que auia ynuuido en perdimiento. de lo suso
yo q porser la defensa en beneficio de los v.
de la provincia se leen libran pagar lo
susodho como parece por supetition y libram
de ella

uy Dom

Item la dha junta libro e manda pagar
a j. goncaliz de artaca procurador dela dha
mandas de vadazoz de el lugar de yurre
en nombre del dho lugar y de el dho dca
dos para ayuda de reparar la puente q esta
en el fho de cadorna en la jurisdiccion dela dha
hermandad de vadazoz cerca del dho lugar
de yurre. Los quales mandaron librar
y pagar sin embargo de q la dha hermandad
esta obligada a reparar la dha puente
por estar en su distrito respecto de q por estar
apertado el lugar de gamarra mayor y otros
vasallos es necesario que pasen por la dha
puente sem. ala dha hermandad q luego por
la mano en su fhecho y a los demas q fue
remencio con apertado q no lo sabiendo
el s. diputado manda reparar y executar
acosta. de la dha hermandad como parece por el
acuerdo q la dha junta fizo

uy Dom leebuy.

Item en veinte y tres de noviembre la dha
junta libro y manda pagar a miguel diaz
de arganzon a el aise de la dha de la dha
provincia doce mill mrs por el seruicio q saca
esta provincia en las ocasiones. q se han fe-
cido asi con los presos q han estado y estan
en la dha cárcel por mandado del s. diputado
general como en las juntas generales. q de año se
han tenido por mandado del s. diputado e capi-
tan general y en esta dha como por lo q se au-
po en acaudal al adorno del tablado q se fizo para el leban-
tato. ad y en son y poner el artilleria y sacarla disparar
al tiempo del levantamiento del dho yendon
y por el gasto que se acostumbra azer con los
contadores. de esta provincia como parece
por supetition y libramien-
to.

e y d

La ree j dar a

Rece. Bon. ec

Y tenel shio dia La shia junta libro
 2 mando pagar al doctor ortiz caicedo
 abogado y testuindad tres mill mis por
 lo que estario se ha ocupado en los
 negoios q se han fecho de q tenian noticia
 Los procuradores generales o testuindad
 y de su tierra y anaga como pareca por su
 veicion y libram^{to} de cada junta —

Y en el dho dia La gga junta libro 2 mi.
 y agar ay un calo Lopez de angulo proci.
 y sea Germanidad de balsegueva ciert
 meces por Las diligencias q sigo en
 nombre de la gga Germanidad ante
 el juez q venia a esta prouinda a marcar
 e cotejar y sus medidas con com
 y articular cosa jamas no vista. y solo
 oemas q en su certificacion memorial y rege
 y libramiento de la gga junta

Y enee dho dia veinte y tres de noviem
bre La dha junta Libro y mando
pagar a sebastian de vazqueta. Y sea
que sea bastida y suplicador
dos mil e mis noventa y cinco
diego de paterna ante el (cuando)
varaz yuez de comision para la con-
dion de tigo y sumas y mando elevar
al puerto sobre lo qual gico diligencias.
para q. La dha sea bastida y mi
tros. Y enee dha provincia fue
sen comendados aca lleva de dho tigo
atento q. estava m. aca y provincia y sus
germandades. y repartido La cantidad
q. cada qual lleva. avia de elevar
como parece por su peticion y libramiento
de la dha junta.

En Veinte y tres de agosto. La
Real cedula mandando pagar ala R. de
Castilla Veinte y quatro reales por las
diligencias que se han de montar a alca
de foranario de cada una de las negocios
contra el fuz de cada una de las negocios
de cambio de moneda a dar al coneyto
de cada una de las negocios. de la R.
mandando dar a cada uno de los que
no parezca por su supetion y libramiento de la
Real cedula.

En veinte y quatro de dho mes de noviem-
bre de dha junta Libro y mando pagar
a Joanchoa de aucthuco receptor de
esta provincia diez mill y quatrocientos
y diez mrs por lo pagado a mensaferos

aferos

Th

уѢмѣ

Th

Domine

Disc

Este año se han embiado por manda
 do del diputado de esta dha provincia
 para llamamiento de esta junta par
 ticulares. y generales que se han tenido con
 dos mill y quatro cientos. y noventa mis q
 pago por Librança del diputado capitán
 general y comisarios y diputados de esta dha
 provincia al alcaide de la cárcel de esta dha
 ciudad y dos mill y ochocientos. y veinte
 quatro mis a fructos de mendoza por li
 brança del diputado general y mill
 y ochocientos. y setenta y ocho mis. que se
 dieron y menos en lo que se le libró en
 la junta general y provincial de sant martin
 del año pasado de noventa y siete para su
 sueldo. La falta q vbo en la junta del
 año de ochocientos. y setenta y dos mis
 que pago por la capellanía de las misas.
 que se dio en la junta general de mayo
 que este año setubo en el lugar de echa
 rri como parece por suplicación y memorial
 y libramiento de esta dha junta

e Dm e

Y tenedho día La dha junta Libro
 y mando pagar al dho Juan ochoa de auituas
 quatro mill y ochocientos. y nueve mis por lo
 que puso de mas. de la repartim. que se hizo en la jun
 ta general y provincial de mayo que setubo en
 el lugar de canbano de año pasado de
 noventa y siete en los rechos. que se debían
 de los años. a los herederos de dñ ortiz
 de landaauri y suplico como parece por suplica
 ción y libramiento de esta dha junta.

uy Dm fe

Y tenedho día la dha junta libro y mando
 pagar al dho Juan ochoa de auituas diez y
 siete mill mis por lo que se le dio de sueldo en
 servicio de esta provincia en el sueldo de las german
 dades. de esta prov. los mis del repartim. que se hizo en la junta
 general y provincial de mayo que setubo en el lugar de can
 bano el año pasado de noventa y siete y cambiar
 los ochocientos. y reducirlos en reales. de la dha
 ocho y quatro y dos. para la redención que se auia
 de hacer del ultimo censo que la dha provincia
 deuia a los herederos de dñ ortiz de landaauri y
 por lo que se a ocupado en juntas particulares y
 generales. de este año y buscar mensajeros para
 el llamamiento de las. y pagar a los dñs mensa
 jeros y tomar sus cartas de pago y por lo que
 ansi mismo se ocurrió en la dha junta de la re
 dención del dho censo y sus rechos. y por lo
 que mas en suplicación y ferido como por la
 suplicación y libramiento parece

e byd

Y tenedho día La dha junta. Libro y m.
 pagar a andus de yuria solitador en los

a lee y Dm e b

consejos reales del Rey nro s. q. nro y
anquenta. Hechos por razon q. en nombre
esta provincia ayda en la corte de el
Rey nro s. en los negocios q. tiene. en los dhos conse
jos reales. y por el cuidado q. tiene a asistir
a ellos. y por lo q. toca a la dha provincia en su
defensa como pareçe por suplicacion y libramien
to de la dha junta

Yten la dha junta de dhos dia libro y m^{do}
paga a fauor de aguirre diputado y capitán
general de esta provincia veinte y nuebe mill
y quinientos mrs por lo q. se g. ocupado
en las juntas generales y provinciales. de esta
provincia con los q. se g. ocupado en
las dhas presente y visitas. del archivo
y en otras muchas cosas q. se g. ocupado en
servicio de la dha provincia en negocios. q. se g.
oficiado como pareçe por suplicacion y libramien
to de la dha junta.

Yten el dho dia la dha junta libro y m^{do}
paga a Pedro de la Ochoa de balda y carate v. de
esta ciudad. q. nro Heales. por los dias q. se
ocupo en la conduccion de las tres mill
y quinientas fanegas de trigo de el Rey nro
senior ^{de los} de la dha ciudad aca de vilna por los
meses de junio y julio don de se auia o cente
jar a Joan Martinez de aguirre como persona
paracele señalada y por lo demas q. en su
peticion refiere como pareçe por ella y li
bramiento de la dha junta

Yten el dho dia la dha junta libro y m^{do}
paga a fan de quintana de la dha ciudad. d. d. s.
mill maravedis. por lo q. se ocupo de los
veinte y cinco de setiembre de este año a esta
parte q. corriendo cada dia los lugares de
la jurisdiccion de esta ciudad para q. se enten
diese qual lugar y ba de mejor o de otra
manera y auia pasado trabajo consuaval
padura q. por ser bien vniuersal de esta pro
vincia la diligencia q. en ello puso se le
libraron los dos mill mrs. como pareçe
por suplicacion y libramiento de la dha junta.

Yten el dho dia la dha junta libro
y mando pagar la costa del vendon y
estan dantes. q. por orden y auiso de esta prov
se hicieron para el levantam. de vendon
que por esta provincia se levanto en nombre
de el Rey nro s. y en un m. lim. de una
sucesula real dirigida a esta provincia q.
monto a ciento veinte y quatro mill y no
venta y quatro mrs asi por los riasos
y damascos y otras mercaderias y echuras
del y donar de los vendones y en la salina

Yten el dho dia la dha junta libro y m^{do}
paga a fan de quintana de la dha ciudad. d. d. s.
mill maravedis. por lo q. se ocupo de los
veinte y cinco de setiembre de este año a esta
parte q. corriendo cada dia los lugares de
la jurisdiccion de esta ciudad para q. se enten
diese qual lugar y ba de mejor o de otra
manera y auia pasado trabajo consuaval
padura q. por ser bien vniuersal de esta pro
vincia la diligencia q. en ello puso se le
libraron los dos mill mrs. como pareçe
por suplicacion y libramiento de la dha junta.

que en su celebracion de jua venlas trom
petas. que se ~~haxeron~~ atambores y
tablado quies. enea forma man. siguiente
y beltran de nani tares: mercaderes de esta
ciudad por las sedas y asos. y damascos.
y otras mercaderias q dio por quenta aue
dado treinta y quatro mill y sesenta y ocho
mis y adomingo de galanga. ansibien
mercaderes por mas rasos. q dio veinte
y seis mill y novecientos. y sesenta y dos
maravedis y asi de nani tares. vendador
y por las ichuas de bordar de escudo de
las armas reales y pendones veinte mill
y doscientos. y sesenta y quatro mis y a
elias. de arnas pintor por jinter Los.
escudos de armas. de educados. de los quales
se quitari tres ducados q tiene y recibidos. de
joan ochoa de auehuco y receptor y asi es el mto
tres mill y trecentos. es setenta cancomis y
alvan ochoa de auehuco receptor diez e ocho
mill y quarenta y seis mis q pago a los quatro
trompetas y a martin de cortazar q fue por
ellas seis ducados y a los gombres q cayeron. y des
cayeron Los trabucos y piezas de artilleria ven
te reales. C tres ducados al dho. elias. pintor
q monto Los dhos diez e ocho mill y quarenta y
seis mis de q monto Libranças. y cartas de pago
y a andres diaz de bulanda cinquenta y reales
q dio al dho martin de cortazar quando tubo
Las trompetas y adomingo de lanauenta
elador siete ducados para la costa del tablado q se
hicopara el Levantam. del dho vendon y por los.
tablones. q en el puso con mas un ducado q se dan
conforme el conueto q conde se tomo y asi de la
rueta siete mill y quin mis para la ichua de fran
zas. y cordones. q se dio para el dho vendon y estan
dartes. y aberial de anges. docientos y sesenta y dos
reales. por cient Libras. de voluora q dio para el
dho acto ados reales y m. y doce reales por su tra
uaso q monto ocho mill y novecientos. y ochomis
y a los dos atambores. / ocho reales por su traua
zo por los carlos atambores. q todo monta
Los dhos. ciento veinte y quatro mill y
noventa e quatro maravedis. como todo
ello consta y parece por sus peticiones y
memoriales. y por la relacion q siacion los
procuradores. de storia y saluatierra a
quien se cometio la moderacion de lo
fuso dho y decreto de la dicha y ro
uincia

C r e u p e e u y

C m r e e l y d m r e e l

El dho dia la dha Junta libro y mando
pagar a zo annuiz de audicana y deleyar
de dallo uno de los di. ntuas os destaxionu.
del año pasado. mill y seis cientos. mas por qua
tro dias q se ocupo por oroen desta prouincia
por ausencia de antonio martinez de querrui
con. Laguardas q señalo en el muto de oca
Vieja de oriate y ordenales lo q auian de
fazer con el auidado necesario como parece
por supetion el libramiento de cada dha
Junta.

En el dho dia la dha Junta Libro e m^{do}
pagar a zi de mendieta prouador dela se z
mandas de arpiniega mill y sesenta y ocho
mrs. por dos dias. q se ocupo por auendo. y
mandado de la dha Junta en girala y semi
randa de zebro atraer. Vntas. Lado de la
nueva prematia de. Jey nro. tocante ala
tassa del tigo y por el tras Lado q tiado de la
ssa prematia como parece por supetion y
Libramiento de la dha Junta

En el dho dia Lado Junta. libro y mando
pagar a zi de Eribas. y baltasar de villa
franca y zi de anunibay y zi ortiz de
aldama y mateo de la muneca y pedia
goncalez de legarda y gaspar de mo. Lina
de la dha ciudad y amartin garcia de
seguielos y andres. Jijz de sabando y. a
3 dan nuiz de aniola y ablos goncalez de
audicana y de. Lugar de audicana y
saluatierra. guardas q. ansido para. La
de fensa de la yerte y queno se estendiese
a esta ciudad conuiche asauer. Los.
y. is. zi de geribas. y baltasar de villa
franca y zi de anunibay y zi ortiz de aldama
y mateo de la muneca y zi goncalez de le
garda y gaspar de mo. Lina q. tubieron
guardando a. Los lugares de la rriaga arcate
y arcaya y ascarca. Exlanaca q. estauan
tocados del mal contagioso de yerte para q no
saliesen de sus Lugares ni en ellos entrasen
Otros desta prouincia ni fuera de ella y
se escausase su comunicacion en q se ocupa
ron doçientos y nouenta y seis dias. que
comencaron des de diez de agosto asta veinte
y tres de octubre q. se les notifico no asistiesen
ala dha guarda q. arracon de asis reales.
por dia a cada uno montaron mill y sete
cientos y setenta y seis reales. y por q
parece q. Joan de Watermina es cun fiel
desta prouincia dio a. Los suso dhos
seis cientos. y quarenta y nuebe reales por
auerelos dado. lo q. ortiz de carate. Luy and q.
Amor eerb / Dm

men dita provincia general q' f'ed and va
sado esta ciudad. Los d'hos. martin garia
de segunlior. Conosores en guardas Los puertos
de garayluz y garaylebur y a x y un y lancea
q' son contiguos. ala d' seconate y a q' no dexasen
entrar en esta provincia a nengun d' de cadha d'
de onate y ostarapostados. m'ninguno de los
esta d'ha provincia a la d'ha d' de onate en
q' se octubieron ciento y ochenta y seis dias.
racon de asis reales y ordia q' montaron mill
y ciento y diez y seis reales. q' tozo monta dos.
mill y ochocientos y noventa y dos reales.
de los quales se quitan Los d'hos seisientos.
y quarenta y nueve reales. que se cece d'eron
a la guarda de esta ciudad por el d'ho Joan. de
patrimia. De manera q' quedan en dos.
mill y doscientos y quarenta y tres reales.
Los quales Los d'hos mandaron
Los suso d'hos como parece por sus peti-
ones. y memoriales. y acuerdo y libramien-
to de ca d'ha provincia

leebuy Da Ley.

El d'ho dia La d'ha junta Libro y m.
pagar a diego de vrutia alcaide de segun
de vacce de ayala y a antonio de soue
alcaide de germanada de ca d'ha germanada
y a Joan fernandez escuano del valle
de ayala quince mill y seisientos. y diez
y seis mis. q' se les mandan pagar con uenie
sauer al d'ho antonio de soue alcaide de segun
mill mis y a diego de vrutia tres mill
y trescientos. y veinte y ocho mis y mas al
d'ho diego de vrutia once mill y quinien
tos mis. de los quales se quitan tres mill mis
por quatro fanegas octigo. y dos mill mis
al d'ho Joan fernandez de segun escu
por sus d'os de proceso de la causa q' se trata
contra fian' ochoa de vrabiano por diez
tos. y cuatro años. q' s'ico en q' fue conde
nado a galeras. q' Las d'has quatro fa-
negas octigo se tasaron a dos ducados cada
fanega. de manera q' monta tozo rebatido
Los suso d'ho Los d'hos. quince mill y seis
cientos. y diez y seis mis como tozo parece
por sus peti- y libramiento de ca d'ha
junta.

De Decer.

El d'ho dia La d'ha junta Libro C mando
pagar a panbeltran de guera a proci de la
germanada de camboa quatro mill mis por lo
q' se ocupa en fencer y a quenta con gervando
y anez sebanio nuevo comisario de sumas del
tijo de entiego esta provincia en la d' de los años. y
de llevar a sant sebastian para la prov. de la ar-
masa real para q' cobrase del cartagego como
parece por sus peti. y librami de la d'ha junta

uyd

De Decer. Don Lv.

En el dho dia La dicha Junta libro
mando pagar aca villa de La
Graca siete mill y quinientos mrs por una
vez por ayuda de costa de los gastos q. se
en unzeito de un descaminos q. fueron
de guardas. de las aduanas de Logrono
de sego a fauste de atauri y de cadha
villa por decir q. no tenia registrados
suganados. y adha v. siguió el dho
y tubo sentençia en fauor q. p. aso en cosa
de la p. uençia para su guarda
esta p. uençia como parece por sup. et.
y libramiento de la dha Junta.

vy D.

En La dha Junta el dho dia libro y
mando pagar a Joan Ortiz de carate p. uençia
general de la ciudad de Cebrano pasado diez
y nueve mill y ciento y quarenta mrs.
quiseee deuen deuto de la cuenta de entrego
de los quatrocientos. ducados. y como acenso
por quenta de esta p. uençia para alalieb a
de las tres mill y quinientas fangas de
tigo q. se conduçeron de esta ciudad ala
de viluao como parece por su quenta de
ticion y librança de la dha Junta.

et D.

En La dha Junta en vintey cinco del
dho mes de nouiembre y el dho ario acordo
y mando redimir y quise redima los
quatrocientos. ducados q. Joan Ortiz de carate
p. uençia de la ciudad de Cebrano y general q.
fue de la ciudad de Cebrano pasado tomo
censo de p. uençia de arambunuesciui del numero
de la ciudad en siete de julio y no ximo pasa
do y este presente ario con mas. siete mill
e cientos. e treinta mrs. de reditos. asta
siete de mayo del ario primero siguiente de
quinientos. y noventa y nueve y mas otros
dient ducados. q. p. anocho a de auethuco y no
curador del numero de la ciudad y receptor
de la p. uençia como acenso en nombre
de la de mayo ocho a de auethuco en ario
de mayo de este ario de noventa y ocho con
mas. dos mill y seis cientos. y setenta y
un mrs. q. se debieron de los dho reditos
a ario de mayo de quinientos. y noventa
y nueve q. to do monta ciento y noventa y
siete mill y un maravedis. Los quales
mandaron ser repartan con los maravedis
de la cuenta. como parece por el acuerdo
de la dha Junta.

et D.

En La dha Junta libro y mando
pagar el dho dia a Pedro gonçalez de
artaca p. uençia de la Hermandad.

et D.

Vadaya 3. quatro ducados. e o mais. de
Outros doce ducados. que se le mandaron
antes. q. a taner esta cuenta. como parece
por el acuerdo q. sobre ello se fizo / y dicho
dia. q. por todos son diez y seis ducados. —

dia. q por todos son diez y seis ducados. —
 De manera que montan Las partidas. sesuso q es
 tan escritas. en estas trece folas. con esta settecientas
 y sesenta mill y seis cientos y siete mrs como pareciellas.
 Para Los quales. tienen de prouecho Las
 partidas q estan adelante q son en La manera sig

Descargo—

Haze se descargo aca dha provincia de lo
sauido de condenaciones. Este presente ario
se dio a Santa Catalina de ario pasado esta
este presente ario como resulta del libro de
quantas. Q son a cargo de dho a de auctu
de executor de esta provincia

En veinte y siete de febrero de este dho
año dos mill y trescientos. mis. q me quis el
dho Juanchoa por una condenacion q
fizo el dho diputado general contra Juan
Lopez de Anaya y Zaca de anaya. Ya como
parece por el proceso y sentençia q hizo por
testimonio del presente escriuano

En tres de Noviembre deste año tres
mill mas que auio el dho Hacedor de Diego
de Cembrana morador en Cembrana por cierto
resacato q tubo con Julian saez de buunia
comisario desta prouincia como parece por la
sentencia q pronunio el sr diputado oidor
Timon de Diego de accoria escuiano

ten en diez ocho ocedhomes. Fecho
doientos. maravedis. de si de v. ca. alcaide
v. g. m. del valle de v. ca. de cierta conseruacion
que fizo

Tenen diez Enuebe oedthomes oellicion
 guenara aca de Vefamandas oelaguardia
 mille y seiscientos. mis. de ciertas. condenaciones
 q sico como pareçe por su Jfesiencia

2 Tenen & cinco ocedio mes quatro mill mis
de alcabala de Germanada de la de yuria del
año pasado de cierta condenacion q si co
tra Joan Ruiz de los puentes & de nse como
parece por sus resençia

102.

single Doc. — by.

υθικ

ut

De

108c.

Thm

१५८

En el dho dia quatrocientos. mis del
alcalde de germanadas de agostia cierta
condenacion como parece por sus residencias

Dm

En el dho dia trecentos. mis del alcalde de
germanadas de la villa de tuxo en su
residencia como parece de ella

Dm

En el dho dia doscientos. mis de los señores
alcalde de germanadas de saluatierra y los
tuxo en residencia como parece de ella

Dm

Suma el Descargo doz e mill mis como
parece de las partidas de ella de la villa de Lanaz y de
los quales vaxados y descontados de las. 88
setecientas. 260 mill 260cientos. 270. 270.
tan setecientas. 240 mill y ochocientos y sesenta
cientos. 270 mis. Los quales se reparten
entre los vecinos de las fogueras viejas. esta
provincia entre dos mill y novecientos. y veinte
pagadores de las fogueras viejas. y caue a cada
pagador de las fogueras a doscientos. 270
cinquenta y seis mis. y sobran mill y ochenta y
siete mis que se han de pagar buenos. ala dha pro-
vincia

En el dho dia

caue a cada pagador

Dm

Libran.

Despues de lo suso dho en la dha ciudad de Vittoria
de santa catalina veinte y cinco dias. de dho mes de noviem-
bre de dho año estando en junta general y provincial de sant martin
los dhos. diputados y capitulares generales procuradores y alcaldes de germa-
nadas de la dha manana por ante nos los dhos. escrivanos fiele-
res y matas de salinas procuradores de la dha ciudad y
demas contadores de suso nombrados. hicieron relacion diciendo que
dictaciones. y libramientos. de la dha junta que se auian librado y
los dhos. ordinarios que paga en cada un año y otras cosas que se auian
de las dhas cuentas resulta que tenian asentado y
en esta carta cuenta como por ella parece la qual auian fecho
fidelmente contada rectitud y fidelidad y rebatidos. 270
mis de los promittidos que este año se auido que de suso en esta cuenta
esta referido caue a cada pagador de las fogueras viejas. a dos-
tos. Cinquenta y seis mis. y que se cargo del juramento fecho abian esta-
do visto por la dha junta de dho que se auian y asimismo
la dha cuenta en todo y por todo como en ella se contiene para
dho mis librados. por la dha junta se paguen a las personas. a quie-
nes estan librados. y mandados pagar que tubieren libranças.
mandas. de nos los dhos. escrivanos. fieles. y de qualquier de
para el primero dia de mes de enero de el año que viene de quini-
tos y noventa y nueve y aperiçimientos. que en las dhas. libranças
se contubieren y los dhos. contadores. a quienes. Nos los dhos. escri-
viles. damos fe conozer lo firmaron de sus nombres en uno con
los dhos. escrivanos. En m. de la dha junta nos los dhos. escrivanos

Suma

